

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG  
Expte. N° 1414-1605/2018.-

DECRETO N° **10102** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1605/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes, correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% al Cabo Mamani Sandro Avelino, D.N.I. N° 35.905.893, Legajo N° 18.370, según Resolución N° 3026-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 507-DP/17, se dispone pasar al administrado a Situación Pasiva a partir del 22-02-2017;

Que, mediante Resolución N° 670-DP/17, se dispone levantar la Situación Pasiva a partir del 10-03-17 y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme consta en Resolución N° 1517-DP/17, se dispone levantar a partir del 22-07-17 la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el administrado y posteriormente reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 3026-DP/17, se dispuso aplicar al Cabo Mamani Sandro Avelino, la sanción disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., en ccs. con el artículo 10° y 186° inc. 7) del R.L.O.P., agravado por el artículo 40° inc. h) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado mientras revisto en Situación Pasiva y de Disponibilidad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10102

///CORRESPONDE A DECRETO Nº

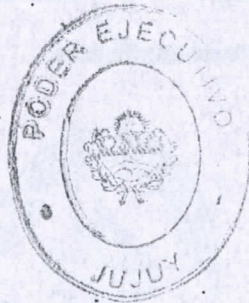
-MS/19.-

**ARTICULO 1º:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-1605/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO MAMANI SANDRO AVELINO, D.N.I. Nº 35.905.893, LEGAJO Nº 18.370, dispuesta por Resolución Nº 3026-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley Nº 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY